

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benetússer

**2025/08289** *Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre el acta del tribunal del proceso selectivo para cubrir por concurso-oposición tres plazas de conserje-ordenanza, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal.*

#### ANUNCIO

El Tribunal del proceso selectivo para cubrir por concurso-oposición 3 plazas de Conserje-Ordenanza, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, reunido en la Casa Consistorial, en sesión de fecha 26 de junio de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"En Benetússer, a 26 de junio de 2025, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial las personas bajo señaladas en la condición de Tribunal que ha de regir el procedimiento para el procedimiento selectivo para cubrir por concurso-oposición 3 plazas de Conserje-Ordenanza, de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 1 de diciembre de 2022, corregidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2023.

#### Composición del tribunal:

CONDICIÓN	TITULAR	
PRESIDENTE	Dª Pilar Gilberte Fernández	Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Benetússer
SECRETARIO	D. Francisco Javier Martínez Lidón	Secretario del Ayuntamiento de Benetússer
VOCAL 1	Dª.Gemma Loreto Morrió García	T.A.G. del Ayuntamiento de Benetússer
VOCAL 2	D.ª María Ángeles Aucejo Martínez	Administrativa del Ayuntamiento de Benetússer
VOCAL 3	D. Miguel Ángel Roldán Carballo	Aux. Administrativo del Ayuntamiento de Benetússer

#### Antecedentes

El tribunal calificador, reunido el 3 de junio de 2025, tras el periodo de alegaciones oportuno, acordó ratificar las puntuaciones otorgadas en la fase de oposición a los candidatos que se presentaron a la realización del ejercicio único, siendo estas las siguientes:

APELLIDOS, NOMBRE	FASE 1	FASE 2 Parte 1	FASE 2 Parte 2	FASE 2 TOTAL	TOTAL OPOSICIÓN
MALLA SAAVEDRA, JONATAN	15,00	9,00	6,40	15,40	30,40
PEDRÓN GUTIÉRREZ LORENA	25,50	6,00	9,40	15,40	40,90
SEGOVIA ORTÍ, SANDRA	21,00	9,00	11,40	20,40	41,40



PÉREZ SEMPERE, FERNANDO	19,50	13,50	6,40	19,90	39,40
VERNIA FERRER, LUCILA	18,00	9,00	5,80	14,80	32,80
TERÁN GUERRERO, GÉNESIS JUDITH	16,50	10,50	9,10	19,60	36,10
LORENTE BUENO, CARLOS	21,00	15,00	10,40	25,40	46,40
GALBIS IBÁÑEZ, SUSANA	18,00	12,00	6,40	18,40	36,40
MARGAIX JIMÉNEZ, RAQUEL	18,00	7,50	4,80	12,30	30,30
HERRERO SANCHÍS, SALVADOR	21,00	10,50	7,40	17,90	38,90
GARCÍA MARTÍNEZ, ESTÍBALIZ	21,00	10,50	7,40	17,90	38,90
ABELLÁN VICENTE, JUAN ENRIQUE	18,00	10,50	6,80	17,30	35,30
MUÑOZ GALÁN, JOSÉ MARÍA	10,50	7,50	3,40	10,90	21,40

Acto seguido, el tribunal procedió puntuar la fase de concurso del procedimiento selectivo, mediante la valoración de los méritos alegados por los indicados aspirantes que habían superado la fase de oposición y valorando únicamente los méritos que, habiendo sido incluidos en el Anexo IV por cada aspirante, reúnen los requisitos establecidos y se acreditan mediante la documentación exigida en cada caso en las bases.

Tras la valoración, se otorgaron a los aspirantes las siguientes puntuaciones:

MALLA SAAVEDRA, JONATAN	0,52
-------------------------	------

1. Experiencia profesional.  
- AVSRE. 2 meses: 0,22
2. Titulaciones.  
- ESO: 0,30
3. Formación específica: no acredita
4. Valenciano: no acredita
5. Idiomas comunitarios: no acredita

No aporta anexo IV.

PEDRÓN GUTIÉRREZ, LORENA	7,25
--------------------------	------

1. Experiencia profesional: no acredita
2. Titulaciones.  
- Grado en Ciencias Políticas: 2,00  
- Máster en dirección de Recursos Humanos: 2,50
3. Formación específica.  
- Word 1. Diputación Valencia, 20 h: 0,25  
- Proceso de textos. FVMP, 50h: 0,50  
- Administración electrónica. FVMP, 50h: 0,50
4. Valenciano:  
- Nivel C1. JQCV: 1,50
5. Idiomas comunitarios: no acredita



No aporta anexo IV.

SEGOVIA ORTÍ, SANDRA	9,14
----------------------	------

1. Experiencia profesional.

- Ayuntamiento de Torrent. 49 meses: 5,39

2. Titulaciones.

- Diplomada en Ingeniería Técnica en Diseño Industrial: 1,50

3. Formación específica.

- Perspectiva de género y prevención de riesgos. IVAP, 20 h: 0,25

- Transparencia y buen gobierno. IVAP, 20 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

4. Valenciano.

- Nivel C1. JQCV: 1,50

5. Idiomas comunitarios.

- Inglés nivel B1. EOI: 0,50

PÉREZ SEMPERE, FERNANDO	21,14
-------------------------	-------

1. Experiencia profesional.

- Ayuntamiento de Benetússer. 52 meses: 16,64

2. Titulaciones.

- Máster en Ciencias Biológicas: 2,50

3. Formación específica.

- Mantenimiento de instalaciones y edificios públicos. FVMP, 20 h: 0,25

- Atención al ciudadano. Diputación Valencia, 30 h: 0,25

- Especies invasoras. El papel de la administración local. FVMP, 20 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

- Carné de usuario profesional de productos fitosanitarios. AVA-ASAJA, 25 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

- Gestión y ordenación de jardines, parques y zonas verdes. FVMP, 90 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

- Valenciano Nivel C2. Diputación Valencia, 50 h: No se valora por no tratarse de certificación de nivel expedida u homologada por la JQCV, por la EOI o por la CIEACOVA.

- Jardinero. SERVEF, 229 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

- Control de plagas en salud pública. GVA, 170 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

- Nuevas técnicas en protección de cultivos agrarios. GVA, 270 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

- Socorrismo. INEM, 240 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

4. Valenciano.

- Nivel C1. JQCV: 1,50



5. Idiomas comunitarios: No acredita.

VERNIA FERRER, LUCILA	1,50
-----------------------	------

1. Experiencia profesional: No acredita.

2. Titulaciones.

- Técnica Superior en educación Infantil: 1,00

3. Formación específica: No acredita.

4. Valenciano.

- Nivel B1. JQCV: 0,50

5. Idiomas comunitarios: No acredita.

TERÁN GUERRERO, GÉNESIS JUDITH	2,72
--------------------------------	------

1. Experiencia profesional.

- Ayuntamiento de Benetússer. 6 meses: 1,92

2. Titulaciones.

- ESO: 0,30

- Técnica en Gestión Administrativa: 0,50

3. Formación específica.

- Declaración de la Renta, IVA y Sociedades: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

4. Valenciano: No acredita.

5. Idiomas comunitarios: No acredita.

LORENTE BUENO, CARLOS	11,61
-----------------------	-------

1. Experiencia profesional.

- Ayuntamiento de Benetússer. 24 meses: 7,68

- Ayuntamiento de Manises. 25 meses: 2,75

- Ayuntamiento de Llombai. 4 meses: 0,44

- Ayuntamiento de Almusafo. 1 mes: 0,11

- Ayuntamiento de Alaquàs:

\* 3 meses como vigilante de recintos públicos: 0,33

\* 12 meses como alumno electricista en Taller de Empleo: no se valora por no realizar funciones propias de las plazas convocadas.

\* 3 meses como Oficial 1º electricista: no se valora por no realizar funciones propias de las plazas convocadas.

- Alaquàs Empresa Municipal SL, 12 meses: no se valora por no tratarse de servicios en una administración pública.

2. Titulaciones.

- ESO: 0,30

3. Formación específica.



- Energía solar fotovoltaica. SERVEF, 60 H: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.
- Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. SERVEF, 1920 H: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

4. Valenciano: No acredita.

5. Idiomas comunitarios: No acredita.

GALBIS IBÁÑEZ, SUSANA	6,74
-----------------------	------

1. Experiencia profesional.

- Ayuntamiento de Benetússer. 7 meses: 2,24

2. Titulaciones.

- Técnica Superior Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística: 1,00

- Grado en Educación Física: 2,00

3. Formación específica.

- Wordpress. UPV, 20 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

- Community Manager. UPV, 40 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

- Inglés nivel A2. FOREM. 190 h: No se valora, al no ser título expedido por una EOI o Universidad. Además, no consta el título entre la documentación aportada, aunque sí figura en anexo IV.

- Ofimática. FOREM, 190 h: 0,75

4. Valenciano.

- Nivel B1. JQCV: 0,50

5. Idiomas comunitarios.

- Inglés nivel A2. EOI: 0,25

MARGAIX JIMÉNEZ, RAQUEL	5,64
-------------------------	------

1. Experiencia profesional.

- Ayuntamiento de Benetússer. 12 meses: 3,84

2. Titulaciones.

- ESO: 0,30

- Bachiller: 0,50

- Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria: 1,00

3. Formación específica: No acredita.

4. Valenciano: No acredita.

5. Idiomas comunitarios.

- Inglés nivel B1. GVA LABORA, 240 h: No se valora, al no ser título expedido por una EOI o Universidad.



HERRERO SANCHÍS, SALVADOR	5,92
---------------------------	------

1. Experiencia profesional.

- Ayuntamiento de la Pobla de Farnals. 17 meses: 1,87

2. Titulaciones.

- Graduado Escolar: 0,30

- Técnico Auxiliar Administrativo: 0,50

3. Formación específica.

- Igualdad de género. Ayto. Pobla de Vallbona, 30 h: 0,25

- Aplicaciones informáticas en la administración local. Ayto. Pobla de Vallbona, 50 h: 0,50

- Maniobras de auxilio en situaciones de emergencia. CSIF, 60 h: 0,50

- Inglés gestión comercial. SERVEF. 50 h: No se valora, al no ser título expedido por una EOI o Universidad.

- Inglés medio. Fundación Tripartita, 30 h: No se valora, al no ser título expedido por una EOI o Universidad.

4. Valenciano.

- Nivel C2. JQCV: 2,00

5. Idiomas: No acredita.

GARCÍA MARTÍNEZ, ESTÍBALIZ	4,33
----------------------------	------

1. Experiencia profesional.

- Ayuntamiento de Torrent. 23 meses: 2,53

2. Titulaciones.

- Graduado Escolar: 0,30

- FP Grado Medio (Cocina): 0,50

3. Formación específica.

- Mindfulness. FVMP, 50 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

4. Valenciano.

- Nivel B2. EOI: 1,00

5. Idiomas: No acredita.

ABELLÁN VICENTE, JUAN ENRIQUE	18,84
-------------------------------	-------

1. Experiencia profesional.

- Ayuntamiento de Benetússer. 47 meses: 15,04

2. Titulaciones.

- Graduado Escolar: 0,30

- Bachiller: 0,50

3. Formación específica.

- Atención al ciudadano. Diputación de Valencia, 30 h: 0,25



- Word 1 Básico. Diputación de Valencia, 30 h: 0,25
- Prevención de riesgos laborales. Diputación de Valencia, 25 h: 0,25
- Ofimática. SERVEF, 134 h: 0,75
- Operaciones administrativas para la gestión del cliente. SERVEF, 160 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.
- Gestión contable y administrativa para auditorías. SERVEF, 190 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.
- Secretariado de dirección. SERVEF., 329 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.
- Aplicaciones informáticas de gestión. SERVEF, 300 h: No se valora, al no guardar relación con las funciones de las plazas convocadas.

4. Valenciano.

- Nivel C1. JQCV: 1,50

5. Idiomas: No acredita.

MUÑOZ GALÁN, JOSÉ MARÍA	2,22
-------------------------	------

1. Experiencia profesional.

- Ayuntamiento de Benetússer. 6 meses: 1,92

2. Titulaciones.

- ESO: 0,30

3. Formación específica: No acredita

4. Valenciano: No acredita

5. Idiomas: No acredita.

Finalizada la valoración de méritos, por el tribunal se constató que los siguientes aspirantes no habían aportado el anexo IV (relación de méritos). En consecuencia, los méritos alegados por los mismos no podrían ser tenidos en cuenta en el resultado final del procedimiento selectivo:

- Malla Saavedra, Jonatan
- Pedrón Gutiérrez, Lorena

A la vista de todo lo actuado, el tribunal acordó por unanimidad:

"Primero. Desestimar la solicitud presentada el 15 de octubre de 2024 por D. Fernando Pérez Sempere con n.º de registro de entrada 7364/2024, de revisión presencial del examen, por no haber concretado el solicitante los extremos respecto de los cuales solicita la revisión.

Segundo. No puntuar los méritos alegados por D. Jonatan Malla Saavedra y D.ª Lorena Pedrón Gutiérrez, por no haber aportado el Anexo IV debidamente cumplimentado.

Tercero. Aprobar provisionalmente las siguientes puntuaciones del concurso de méritos:

APELLIDOS, NOMBRE	CONCURSO
MALLA SAAVEDRA, JONATAN	0,00
PEDRÓN GUTIÉRREZ LORENA	0,00
SEGOVIA ORTÍ, SANDRA	9,14
PÉREZ SEMPERE, FERNANDO	21,14
VERNIA FERRER, LUCILA	1,50
TERÁN GUERRERO, GÉNESIS JUDITH	2,72
LORENTE BUENO, CARLOS	11,61
GALBIS IBÁÑEZ, SUSANA	6,74
MARGAIX JIMÉNEZ, RAQUEL	5,64
HERRERO SANCHÍS, SALVADOR	5,92
GARCÍA MARTÍNEZ, ESTÍBALIZ	4,33
ABELLÁN VICENTE, JUAN ENRIQUE	18,84
MUÑOZ GALÁN, JOSÉ MARÍA	2,22

Cuarto. Publicar la presente acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, para la subsanación o presentación de reclamaciones."

La citada acta se publicó en el Tablón de Anuncios el 5 de junio de 2025 y, durante el plazo concedido al efecto, se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Fernando Pérez Sempere (RE 6494/2025, de 07/06/2025).

El aspirante reclama la no valoración por el tribunal de determinados cursos de formación, por considerar que no guardan relación con el puesto de trabajo convocado. En particular, los siguientes:

- Gestión y ordenación de jardines, parques y zonas verdes. FVMP, 90 h
- Jardinero. SERVEF, 229 h
- Control de plagas en salud pública. GVA, 170 h
- Nuevas técnicas en protección de cultivos agrarios. GVA, 270 h
- Socorrismo. INEM, 240 h
- Carné de usuario profesional de productos fitosanitarios. AVA-ASAJA, 25 h

En esencia, el interesado considera que en las fichas de funciones de la relación de puestos de trabajo (RPT) se atribuyen a los puestos convocados funciones relacionadas con trabajos de jardinería y con labores de prevención de ciertos riesgos que, en su opinión, justificarían la valoración de dichos cursos.

Por el tribunal se constata que en las funciones atribuidas a los puestos de Conserjería (puestos 30.1 a 30.7 de la RPT) se indica como específico, en el caso de los conserjes de colegio, que deben mantener los espacios libres en labores de limpieza, poda y riego, y en el puesto específico de ordenanza polideportivo se indica un mantenimiento básico en labores de jardinería.

El aspirante solicita que se compute:

1º Un curso de "Jardinero", de 229 horas, cuyo contenido se considera que excede con mucho de las meras labores de limpieza, poda y riego y mantenimiento básico, por lo que no puede entenderse que guarda relación con las tareas asignadas al puesto de trabajo.

2º Un curso de "gestión y ordenación de jardines": la gestión y ordenación de jardines no es limpieza, poda, o riego ni tampoco mantenimiento básico, ya que la



gestión y ordenación implica toma de decisiones en las labores de implantación de nuevas instalaciones, por lo que no se debe aceptar la alegación al no tener relación directa con el puesto de trabajo.

3º Un curso de "nuevas técnicas de protección de cultivos" que no tiene que ver con labores de limpieza, poda y riego o de un mantenimiento básico en labores de jardinería.

4º Un "carnet de usuario profesional de fitosanitarios para soluciones a problemas fitosanitarios que se presenten en la jardinería", indicando que aunque haya una empresa de control de plagas, la formación hace que el trabajador discrimine la consideración o no de aparición de una plaga (roedores, insecots (mosquito tigre, cucarachas, avispas...)) determinando la necesidad o no de realizar una intervención de control por la empresa especializada (contratada por el consistorio) evitando o adelantando la intervención de la empresa de control. El tribunal considera que no es función de un conserje la decisión en la intervención o no de una empresa de control de plagas contratada por el ayuntamiento ni está entre sus funciones ese control.

5º Un "curso de control de plagas". Por el tribunal se reitera la conclusión anterior.

6º Una formación en "socorrismo" para atender indisposiciones, pequeñas heridas que requieren curas, atragantamientos, por lo que una formación en socorrismo es tan adecuada como puede ser una formación en prevención de riesgos laborales. La formación indicada versa sobre realización del "curriculum vitae", accidentes de tráfico, rescate del interior de vehículos siniestrados....transporte sanitario y protección civil, labores que no guardan relación con las tareas del puesto de trabajo.

## 2. Juan Enrique Abellán Vicente (RE 6794/2025, de 13/06/2025)

El aspirante reclama la no valoración por el tribunal de determinados cursos de formación, por considerar que no guardan relación con el puesto de trabajo convocado. En particular, los siguientes:

- Operaciones administrativas para la Gestión del Cliente. 160 h
- Aplicaciones informáticas de gestión. 300 h

El solicitante argumenta que dichos cursos sí computaron en el proceso de estabilización por concurso, de idéntica naturaleza, desarrollado en el Ayuntamiento de Benetússer.

El tribunal, por unanimidad, se ratifica en que tales cursos no guardan relación con las funciones de los puestos convocados, por lo que no pueden valorarse.

## 3. Lorena Pedrón Gutierrez (RE 6931/2025 de 18/06/2025)

Solicita que los méritos alegados, que no fueron tenidos en cuenta por el tribunal por no haber presentado en su momento el Anexo IV (relación de méritos) debidamente cumplimentados, se valoren, puesto que mediante RE 6903/2023, de 7 de agosto de 2023, la aspirante presentó el anexo IV en el trámite de subsanación de la solicitud inicial de participación en el procedimiento selectivo.

Por el tribunal se constata la exactitud de lo manifestado por la reclamante, por lo que procede aceptar la alegación.

En atención a lo expuesto, el Tribunal, por unanimidad acuerda:

Primero. Desestimar la alegación presentada por Fernando Pérez Sempere (RE 6494/2025, de 07/06/2025), por entender que los cursos cuya valoración se solicita no guardan relación con las funciones de los puestos convocados.

Segundo. Desestimar la alegación presentada por Juan Enrique Abellán Vicente (RE 6794/2025, de 13/06/2025), por entender que los cursos cuya valoración se solicita no guardan relación con las funciones de los puestos convocados.

Tercero. Estimar la alegación presentada por Lorena Pedrón Gutierrez (RE 6931/2025 de 18/06/2025), al haber comprobado el tribunal que la interesada presentó el anexo IV (relación de méritos) debidamente cumplimentado mediante RE 6903/2023, de 7 de agosto de 2023, dentro del plazo de subsanación de la solicitud inicial de participación en el procedimiento selectivo.

Cuarto. Aprobar definitivamente las siguientes puntuaciones del concurso de méritos:

APELLIDOS, NOMBRE	CONCURSO
MALLA SAAVEDRA, JONATAN	0,00
PEDRÓN GUTIÉRREZ LORENA	7,25
SEGOVIA ORTÍ, SANDRA	9,14
PÉREZ SEMPERE, FERNANDO	21,14
VERNIA FERRER, LUCILA	1,50
TERÁN GUERRERO, GÉNESIS JUDITH	2,72
LORENTE BUENO, CARLOS	11,61
GALBIS IBÁÑEZ, SUSANA	6,74
MARGAIX JIMÉNEZ, RAQUEL	5,64
HERRERO SANCHÍS, SALVADOR	5,92
GARCÍA MARTÍNEZ, ESTÍBALIZ	4,33
ABELLÁN VICENTE, JUAN ENRIQUE	18,84
MUÑOZ GALÁN, JOSÉ MARÍA	2,22

Quinto. Aprobar la calificación final del procedimiento selectivo, resultante de las suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso:

APELLIDOS, NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
MALLA SAAVEDRA, JONATAN	30,40	0,00	30,40
PEDRÓN GUTIÉRREZ LORENA	40,90	7,25	48,15
SEGOVIA ORTÍ, SANDRA	41,40	9,14	50,54
PÉREZ SEMPERE, FERNANDO	39,40	21,14	60,54
VERNIA FERRER, LUCILA	32,80	1,50	34,30
TERÁN GUERRERO, GÉNESIS JUDITH	36,10	2,72	38,82
LORENTE BUENO, CARLOS	46,40	11,61	58,01
GALBIS IBÁÑEZ, SUSANA	36,40	6,74	43,14
MARGAIX JIMÉNEZ, RAQUEL	30,30	5,64	35,94
HERRERO SANCHÍS, SALVADOR	38,90	5,92	44,82
GARCÍA MARTÍNEZ, ESTÍBALIZ	38,90	4,33	43,23
ABELLÁN VICENTE, JUAN ENRIQUE	35,30	18,84	54,14
MUÑOZ GALÁN, JOSÉ MARÍA	21,40	2,22	23,62



Sexto. Proponer a la Alcaldía el nombramiento como funcionarios de carrera de los siguientes aspirantes, al haber obtenido las puntuaciones más altas en el procedimiento selectivo, previa publicación de la propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal:

APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
PÉREZ SEMPERE, FERNANDO	60,54
LORENTE BUENO, CARLOS	58,01
ABELLÁN VICENTE, JUAN ENRIQUE	54,14

Séptimo. Publicar la presente acta en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Concluido el objeto del acto, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las 9 horas y 17 minutos."

Se advierte que las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento (C/ Miguel Hernández nº 30) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la Base segunda, y que son:

- Copia auténtica / compulsada del Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de la Seguridad Social.
- Copia auténtica/compulsada del título requerido para participar en el respectivo proceso selectivo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración o empleo público.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse encurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Documentación acreditativa de méritos alegados en la fase de concurso debidamente autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo).
- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desarrollo del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción

de menores, así como por trata de seres humanos, para aquellas plazas que así se indique en los Anexos I o II.

Contra el acuerdo transscrito, acto de trámite cualificado, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos municipal, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso o ejercitar cualquier acción que estimen conveniente.

Benetússer, 3 de julio de 2025.—El secretario general, Francisco Javier Martínez Lidón.

